

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

**9864** *Resolución de 20 de julio de 2017, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de desarrollo Giesecke & Devrient Development Center China (DCC), propiedad de Giesecke & Devrient (China) Information Technologies Co. Ltd..*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Giesecke & Devrient (China) Information Technologies Co. Ltd., con domicilio social en 2F Zhuoming Plaza, 1069 Huihenan Street, Banbidian Village, Gaobeidian Town, Chaoyang District, Beijing, 100123 (China), para la certificación de la seguridad del centro de desarrollo Giesecke & Devrient Development Center China (DCC), conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: Site Security Target Giesecke & Devrient Development Center China (DCC) Version 1.5, de 12 de junio de 2017.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código CEGAD003R1-ETR-M0, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo Giesecke & Devrient Development Center China (DCC), de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas Common Criteria for Information Technology Security Evaluation y Common Methodology for Information Technology Security Evaluation versión 3.1 revisión 4.

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-1975, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo Giesecke & Devrient Development Center China (DCC), de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de desarrollo Giesecke & Devrient Development Center China (DCC), cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia Site Security Target Giesecke & Devrient Development Center China (DCC) Version 1.5, de 12 de junio de 2017, según exigen las garantías definidas en las normas Common Criteria for Information Technology Security Evaluation y Common Methodology for Information Technology Security Evaluation v.versión 3.1 revisión 4, para el nivel de garantía de evaluación ALC\_CMC.4, ALC\_CMS.5, ALC\_DVS.2, ALC\_LCD.1, ALC\_TAT.2, AST\_CCL.1, AST\_ECD.1, AST\_INT.1, AST\_OBJ.1, AST\_REQ.1, AST\_SPD.1 and AST\_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 2017.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.